

CIELOS DE TARAPACA SpA. Acoge renuncia y dispone término de arrendamiento conferido por Resolución Exenta N°E-18086, de fecha 23 de Noviembre del año 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



RMR/VCM/dfg
Expte. N° 1AR4183

1121/5-12-17

IQUIQUE, 05 DIC. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 66 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 de 1977, el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L. 1939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, en que consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-18086 de fecha 23 de Noviembre del año 2016, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a Cielos de Tarapacá SpA Rut N° 76.365.279-3, con domicilio en Presidente Errazuriz N° 3943, las Condes Santiago, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Línea Eléctrica Alta Tensión, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01401-2943-C.R., de una superficie total de 66,13 ha., mismo que será destinado única y exclusivamente para generación de energía eléctrica.
2. Que, mediante presentación de fecha 8 de Noviembre del año 2017, Cielos de Tarapacá SpA., comunicó, a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la intención de poner término al arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado.
3. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 18086, se ha manteniendo vigente desde el 23 de Noviembre del año 2016, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede poner término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.

RESUELVO:



1. **ACOGESE RENUNCIA INTERPUESTA POR EL INTERESADO, Y EN CONSECUENCIA, TÉRMINASE A CONTAR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, el arrendamiento otorgado en favor de **CIELOS DE TARAPACA SpA.**, R.U.T. N° 76.365.279-3, por Resolución Exenta N°E-18086 de fecha 23 de Noviembre del año 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recaído sobre inmueble fiscal ubicado en Línea Eléctrica Alta Tensión, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01401-2943-C.R., de una superficie total de 66,13 ha.;
2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el hecho de haberse solicitado mediante carta de fecha 8 de Noviembre del 2017,
3. Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad que no deba quedar a beneficio del Fisco, según las estipulaciones del contrato, responderá preferentemente al pago de las rentas de arrendamiento insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1939 de 1977.
4. Se hace presente que esta Resolución o copia autorizada de la misma, que declare terminado el arrendamiento, servirá de título ejecutivo para obtener el pago de las contribuciones, intereses penales e indemnizaciones que se deban al Fisco por el ex arrendatario, para lo cual los antecedentes deberán remitirse al Consejo de Defensa del Estado, Procurador Fiscal de Iquique, con el objeto de solicitar la restitución de la propiedad.
5. Téngase presente el nuevo domicilio informado por el interesado, correspondiente a Casilla N° 17 Sucursal Escuela Militar, Correos de Chile.
6. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES


RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA